



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2171 -ME-

SAN JUAN, 22 JUN 2021

VISTO:

La "Feria de Innovación Educativa", Edición 2021 desarrollada por el Centro de Educación Científica y Tecnológica (CECyT); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 11°, Inciso s) promueve el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea. Asimismo, el Artículo 12°, Inciso v) de la Ley Provincial de Educación N° 1327-H, promueve el aprendizaje reflexivo de saberes científicos y técnicos para comprender, transformar y participar responsablemente en la sociedad contemporánea.

Que por la Ley N° 6323/93 de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, se instituye la realización anual de la "Feria de Ciencias y Tecnología", actualmente "Feria de Innovación Educativa" y que por Resolución del CFE N° 188/2012, se determina el mejoramiento y fortalecimiento de las Ciencias para los distintos Niveles del Sistema Educativo.

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, contemplan en la Dirección Planes y Programas, la coordinación acciones que tienden a mejorar la enseñanza de las ciencias, vincular entre organismos científicos y escuelas, Educación Superior y escuelas; y generar espacios de divulgación científica e instancias de capacitación, en el marco de las actividades de estos planes y programas, como también la realización de Ferias de Innovación Educativa

Que las Ferias de Innovación Educativa son un proceso que nacen en el aula y se prolongan durante el ciclo escolar. Instaladas en las instituciones educativas son una estrategia para la mejora de los aprendizajes y la optimización de la enseñanza. Las Ferias de Innovación Educativa, junto con otros espacios como Clubes de Ciencia o las Olimpiadas propuestas por el Centro de Educación Científica y Tecnológica (CECyT), ofrecen oportunidades únicas para enseñar a niños y jóvenes a mirar el mundo con ojos científicos. Se trata de que los estudiantes construyan perspectivas diversas para pensar la realidad desde la curiosidad y la creatividad y con pensamiento analítico y riguroso.

Que la finalidad primordial de la presente Feria es mantener activa la creatividad y el pensamiento crítico de los estudiantes. Es una actividad cultural y académica que busca formar niños y jóvenes que quieran seguir aprendiendo toda la vida movidos por el deseo del conocimiento y la exploración. De la misma manera, se el desarrollo de herramientas analíticas que les permitan dar sentido a la información que reciben a diario para poder tomar decisiones propias y fundadas.

Que la precitada actividad académica sigue los lineamientos del Plan Provincial de Actualización y Capacitación Docente 2016-2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 0953-ME-2016 Art.1°, y elaborado en concordancia con el avance del desarrollo de una política pública educativa, integral, inclusiva y de calidad que atiende a las particularidades provinciales.

Que la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, en el marco de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, se coordina el Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología generando capacitaciones para docentes orientadores, asesores y evaluadores, y se llevan adelante las Ferias de Innovación Educativa.

Que en el marco de las acciones nacionales y federales precitadas, se presentan trabajos que priorizan el aprendizaje basado en proyectos, a través del desarrollo de capacidades y competencias digitales, en sintonía con la implementación de otros programas jurisdiccionales.

Que dichos trabajos se inician en la instancia escolar; luego, continúan con otras escuelas a través de la instancia de la Feria Regional con diferentes localidades y, finalmente, se llega a la instancia de la Feria Provincial. Los proyectos destacados de todas las provincias conforman la Feria Nacional.

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCIÓN ADMINISTRACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que todas las instancias previamente señaladas, tradicionalmente presenciales, se ven afectadas por la situación sanitaria mundial por la pandemia por Covid-19. Por lo cual, todas las actividades serán realizadas de manera virtual. Teniendo en cuenta el calendario escolar para el ciclo lectivo 2021 (Resolución 3402-ME-2020), que contempla: educación sincrónica, asincrónica de manera simultánea con educación a distancia de forma virtual, a través de las guías pedagógicas y de todas aquellas propuestas jurisdiccionales que involucren a estudiantes y docentes de la provincia.

Que para el correcto desarrollo de la actividad académica referenciada, es necesaria la explicitación de Aval Ministerial para poder difundir, a través de las Direcciones de Área y de la Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas a través del CECyT, y así institucionalizar y promocionar el desarrollo de las actividades educativas sobre la realización de la Feria en modalidad virtual y promover la participación de estudiantes y docentes en escenarios innovadores con nuevos formatos de organización de los aprendizajes.

Que el Cronograma tentativo de despliegue de Actividades prevé las siguientes instancias de realización de la Feria precitada:

1. Instancia Escolar - 15 de junio de 2021.
2. Instancia Regional - 20 de agosto de 2021.
3. Instancia Provincial - 22 de octubre.
4. Instancia Nacional - Fecha aún no conformada por las autoridades de la Dirección de Extensión e Inclusión Educativa, Área de Actividades Científicas- Programa Nacional de Feria de Ciencias. La misma será comunicada por los medios oficiales del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan oportunamente.

Que la Unidad Responsable de la realización de la precitada Feria en la provincia de San Juan es el Centro de Educación Científica y Tecnológica (CECyT), a través de la Lic. Celina Oro, Referente Jurisdiccional del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Escuela. Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, sugiere se otorgue el Aval Ministerial a la propuesta académica referenciada.

Que la Máxima Autoridad Ministerial estima pertinente el dictado el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO;

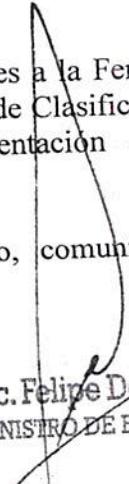
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se otorga el Aval Ministerial al evento cultural, académico y científico denominado "Feria de Innovación Educativa", Edición 2021 desarrollada por el Centro de Educación Científica y Tecnológica, a realizarse desde el día 15 de junio hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2021 (Instancias Escolar, Regional, Provincial y Nacional), bajo la Modalidad Virtual, conforme a las pautas establecidas por la Normativa vigente N° 2161-ME-2020, y a lo expuesto en los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que la participación de los docentes a la Feria precedentemente señalada, sean consideradas como acción valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia, conforme a la legislación vigente y previa presentación de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ALICIA BERNARDINI
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL


FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN